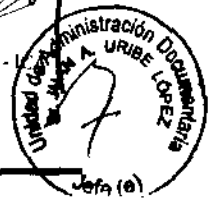




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0011 -2009-GORE-ICA/PR
Ica, **16 ENE. 2009**

Visto el Decreto Supremo N° 022-2008-ED en el cual el Ministerio de Educación autoriza efectuar una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del sector Educación del Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/7,200.00)** a favor del Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 845-2007-GORE-ICA/PR de fecha 31.DIC.2007, se aprueba el Desagregado del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008, del Gobierno Regional del Departamento de Ica;

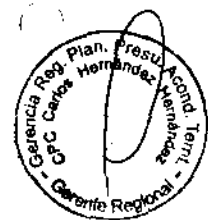


Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;



Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2008-ED el Ministerio de Educación autoriza una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del sector Educación del Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;



De conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

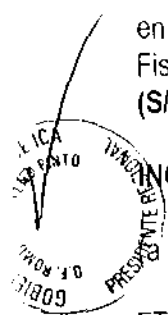


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores

fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/7,200.00)** de acuerdo al siguiente detalle:



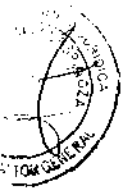
INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento) (En Nuevos Soles)

FTE. FTO.	: 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: Rubro 13 Donaciones y Transferencias	
3.0.0	: Transferencias	7,200.00
3.1.0	: Transferencias	7,200.00
3.1.2	: Internas: Del Sector Público	7,200.00
3.1.2.030	: Transferencias Gobierno Nacional	7,200.00
TOTAL INGRESOS S/.		7,200.00
		=====



El desagregado de ingresos, a nivel de partidas y Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

SECCION	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Ica
FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 027 Educación Primaria
SUB-PROGRAMA	: 0073 Erradicación del Analfabetismo
ACTIVIDAD	: 1.000022 Alfabetización



(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES	2,400.00
3 Bienes y Servicios	2,400.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0011 -2009-GORE-ICA/PR

TOTAL EGRESOS S/. 2,400.00
=====



TOTAL U.E. S/. 2,400.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha - Pisco

FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 027 Educación Primaria
SUB-PROGRAMA : 0073 Erradicación del Analfabetismo
ACTIVIDAD : 1.000022 Alfabetización

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES 2,400.00
3 Bienes y Servicios 2,400.00

TOTAL EGRESOS S/. 2,400.00
=====



TOTAL U.E. S/. 2,400.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Palpa - Nasca

FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 027 Educación Primaria
SUB-PROGRAMA : 0073 Erradicación del Analfabetismo
ACTIVIDAD : 1.000022 Alfabetización

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES 2,400.00
3 Bienes y Servicios 2,400.00

TOTAL EGRESOS S/. 2,400.00
=====



TOTAL U.E. S/. 2,400.00

TOTAL PLIEGO S/. 7,200.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
DR. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Enero del 2009
Of. Circular N° 0053-2009-GORE-ICA-UAD
Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0011-2009 de fecha 16-01-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**